

# FACSIMIL



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

# ACTAS

DEL

## CONGRESO CONSTITUYENTE

*MEXICANO.*

TOMO II.



---

MEXICO: 1822.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara  
del imperio.

---

## Sesion del dia I de junio de 1822.

Concluida la lectura del acta del dia anterior se dió cuenta y mandó agregar el voto particular de los señores *Gonzalez, Martinez de los Rios, Muguiro, Gonzalez, Farias, Ramos y Abarca*, contrario á la resolucion que tomó el Congreso el dia 30 de mayo sobre que la propuesta para el consejo de estado no se haga precisamente tomando un individuo de cada provincia, nombrado por los señores diputados respectivos; y otro de los señores *Mendiola, Zabala, y Fregoso*, contrario á la resolucion del dia de ayer sobre que el Congreso nombre los magistrados del tribunal supremo de justicia.

El sr. *Tercero* reclamó que no se expresa en la acta haberse declarado urgente, y mandando pasar á la comision de hacienda, su proposicion sobre corregir los abusos y fraudes que cometen los receptores de alcabalas. Se le contestó haber sido olvido, y que se remediaría, como se hace en esta acta.

El sr. *Ibarra* hizo presente no haber dicho ayer que el nombramiento de los ministros del supremo tribunal de justicia no lo hiciese el gobierno, sino por el mismo orden que los consejeros de estado, por la razon muy obvia de entender este tribunal en las causas de responsabilidad de los funcionarios públicos; aunque hablando generalmente de empleados, opinaria siempre porque los nombrase el poder ejecutivo, por ser conforme á los principios del sistema constitucional adoptado por la nacion.

El sr. D. José Maria de *Lallave*, suplente por Puebla, llamado en lugar de D. *Matias Garcia*, prestó el juramento correspondiente, y tomó asiento entre los demas señores diputados.

El sr. *Portugal* llamó la atención del Congreso, acerca de que en la fórmula del juramento se comprende todavía la observancia de los tratados de Córdoba, que ya no subsisten; y pasó á representar que la comisión de instrucción pública, de que es miembro, no ha tenido mas que una sesión, siendo así que ese ramo, tan interesante á la sociedad, merece toda atención y desvelo.

El sr. *Muñoz* dijo: que muy poco tiempo ha que tiene la honra de ser primer nombrado en la comisión, y que durante él no ha promovido sesiones, porque hay muy pocos asuntos, y solo uno de importancia, el cual se está despachando, y se presentará al examen y discusión de la comisión en la semana próxima: que si alguno de los señores tiene que proponer algun plan ó proyecto, principalmente sobre bases de instrucción, que es lo que se necesita, puede avisar, y desde luego se ocupará de ello la comisión.

El sr. *Portugal* contestó: que por la misma razón de necesitarse bases, debían ser frecuentes las sesiones. (No continuó porque se le dijo que era contra el orden hablar dos veces.)

El sr. *San Martín*, refiriéndose á lo dicho por el sr. *Portugal* sobre el juramento, pidió que se variase la fórmula.

Le respondió el sr. secretario *Rodríguez*, que ya ántes se habia dispuesto el uso de la misma fórmula, con la adición de *ser fiel al emperador*; y que así no hay repugnancia en ella; pues el que sea fiel al Emperador, no sostendrá los llamamientos que se hacían en los tratados de Córdoba, cuyas demas bases fundamentales, á saber: religión, independencia, union y monarquía moderada, son las que subsisten.

Se leyó un oficio de la primera secretaría de estado, avisando el recibo de la orden sobre suplemento de dietas á algunos señores diputados, y se mandó reservar para la sesión en que se trate de este negocio.

Otro del ministerio de hacienda, acompañando un proyecto de D. Melchor Yance, vecino del Saltillo, y segun lo indica el mismo oficio, se mandó pasar á la comisión de colonización.

Se dió cuenta con una instancia de Doña Bárbara Ve-

lis, recordando otra que parece obrar en la comision de <sup>3</sup> premios, y se mandó pasar á esta.

Tambien se dió cuenta con las de D. Francisco Blanco y D. Demetrio Alvis, empleados á mérito en la secretaría del soberano Congreso, pidiendo el primero el sueldo de seiscientos pesos, el segundo que se apresure la provision de plazas de dicha secretaría, y ambos que se les dé colocacion en ella; y se dispuso que los señores secretarios los tengan presentes en las propuestas.

Se leyeron los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion, sobre la solicitud de D. Juan Crisóstomo Gutierrez, para que se declarase si la ley en que se mandan restituir los bienes confiscados por adhesion á la independenciam, se extiende á la reposición en los empleos perdidos por la misma causa. La comision opina afirmativamente, en caso de que se hallen vacantes los mismos empleos; y en caso contrario, que se compense á los interesados con otros iguales para los que el gobierno los considere idoneos. Se reservó su discusion para otro dia; y con este motivo señaló el sr. *Presidente* el dia 3 del actual para discutir el dictámen de la comision de hacienda sobre contribucion predial.

De la comision de justicia, sobre la representacion del gefe político de Puebla, que con motivo del robo hecho en la hacienda de s. Nicolás, y de hallarse la provincia infestada de ladrones, propuso algunas medidas extraordinarias para contenerlos. El dictámen de la comision és, que bastan las leyes y ordenanzas vigentes, haciendose que se guarden y cumplan.

Se declaró del momento su discusion, y el sr. *Tarrazo* (D. *Francisco*) pidió que se expresasen las leyes que hay para la brevedad en las causas.

El sr. *Marin* expuso la demora que se experimentaba en la substanciacion de las causas; la impunidad de los delitos, y la insuficiencia de las leyes actuales para contenerlos; lo cual tambien provenia del sistema de administracion de justicia: que por tanto volviese á la comision el dictámen, con una proposicion que al dia siguiente presentaria, sobre que se extingan las audiencias, substituyendoles otros tribunales mas cómodos para los ciudadanos.

El sr. *Martinez de los Rios* dijo: que mas bien deberia castigarse á los jueces indolentes, que hacer leyes nuevas; pues las vigentes tienen cuanto se desea. Apoyó esta opinion el sr. *Aviléz*.

El sr. *Zabala*, á quien se adherió despues el sr. *Tercera*, manifestó que todas las potencias de Europa conocen la necesidad de reformar las leyes que arreglan los procesos, y España lo ha verificado últimamente: que al mismo objeto podria dictarse por ahora en el imperio una ley, como la de jurados ó jueces de hecho, para lo cual vuelva el dictámen á la comision.

El sr. *Presidente*, en apoyo del dictámen de la comision, aseguró, que solo el cumplimiento exacto de la ordenanza sobre persecucion de vagos, era bastante para evitar los delitos que se lamentan.

El sr. *Bocanegra*, para corroborar el mismo dictámen, alegó ser lo mismo que haya leyes de partida, de recopilacion &c., que órdenes, decretos y leyes de Congreso; pues su bondad no consiste en el nombre ni el origen: que la ineficacia de aquellas y la impunidad de los delitos, proviene de la indolencia y omision de los hombres, cuyos vicios se corrijen castigandolos, y no multiplicando leyes.

El sr. *Becerra*, como individuo de la comision, sostuvo el dictámen; recomendó la ordenanza de vagos, dictada por Carlos III, é hizo presentes algunos de los muchos recursos legales, para que los delitos no queden impunes, siendo uno de ellos el de que cualquier ciudadano puede prender al delincuente.

El sr. *Terán* dijo: que este recurso no es practicable, porque se halla en contradiccion con nuestro carácter de lenidad, y con la opinion pública: que lejos de ser un mal, como habia indicado uno de los señores preopinantes, que Puebla pida una audiencia, es un bien, porque facilita la pronta administracion de justicia.

El sr. *Martinez de los Rios*, individuo de la comision, expuso, que las reformas pedidas corresponden á la constitucion.

Los señores *Zebadúa*, *Alcocer* y *Aviléz*, apoyaron el dictámen, expresando el segundo, que todo lo que aho-

ra se determina es provisional, ni puede ser de otro modo; ya por la prontitud con que es necesario hacerlo, y ya porque todas las variaciones convenientes han de proceder de la constitucion.

El sr. *Quiñones* pidió, que se tengan presentes las últimas disposiciones dictadas por las córtes de España sobre la materia.

El sr. *Iriarte* declamó contra la ordenanza de vagos, diciendo que es impracticable y tiránica respecto de los americanos, porque les faltan objetos de ocupacion que les tenia prohibidos, asi como atadas las manos el mismo gobierno que dictó esa ley; por lo cual, muchos hombres honrados, no hallando destino, están en la dura precision de ser ociosos, ó mal entretenidos.

Declarado el asunto suficientemente discutido, fué puesto á votacion, y fué aprobado el dictámen, salvando su voto, por ser contrario, el sr. *Arizpe*.

El sr. *Tarrazo* (D. *Francisco*) propuso la siguiente adicion: *Que se comuniquen, así á la provincia de Puebla, como á las demas del imperio, la ley de las córtes de España de 11 de septiembre de 1820, y la otra del mismo año, sobre formalidades para el arresto de los delincuentes.* La apoyó el sr. *Osores*, fué admitida á discusion, y por último aprobada.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma comision, sobre que se conceda licencia por tres meses al sr. *Baca Ortiz*, diputado por Durango, para ir á su provincia, con el fin de arreglar sus intereses, bajo la condicion de no percibir dietas en ese tiempo, y de avisar á la diputacion provincial su llegada para su inteligencia, y que sepa cuando debe regresar.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, en que propone de parte del emperador, que para ocurrir á las urgencias del erario, interin se organiza el sistema permanente de hacienda, se use del arbitrio establecido en 1814 para las compañías y cuerpos que se llamaban de realistas: acompaña el reglamento que se dió entonces al efecto, y todo se mandó pasar á la comision extraordinaria de hacienda de preferencia.

Fué aprobado un dictámen de las comisiones uni-

das de justicia é impresion de actas, sobre que á D. Luis Varela y D. Luis Lejarazu, empleados en el departamento de impresion de actas, se les acuda con cincuenta pesos mensales al primero, y veinte y cinco al segundo, sacados del mismo departamento, mientras se arregla.

Se leyó otro dictámen de la comision de justicia acerca del territorio á que se extiende la jurisdiccion de los subdelegados letrados; y se mandó dejar en la mesa.

Se leyeron las minutas de los decretos, sobre consejo de estado y facultad al gobierno para representar sobre las leyes, y sobre tribunal supremo de justicia, y fueron aprobadas, con calidad de que en la de este último se exprese la division de dos salas, en los términos que constan de la acta.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### *Sesion del 3 de junio de 1822.*

**L**eida la acta del dia anterior se dió cuenta con tres oficios del ministerio de relaciones interiores y exteriores, avisando, en uno el recibo de la manifestacion hecha por el ayuntamiento de Salvatierra de las solemnidades con que celebró la exaltacion del sr. D. Agustin de Iturbide al trono del imperio: en otro, el del expediente sobre que la diputacion provincial de Oajaca cumpla, respecto del sr. diputado Leon, el decreto de dietas; y en el otro el de doscientos cuarenta ejemplares de actas impresas, en los términos que dice.

Se leyó un oficio del ministro de justicia, en que acusa del recibo del decreto sobre indulto á los capitulados presos por los últimos movimientos.

Otro del de hacienda, en que dice haber recibido la disposicion del soberano Congreso, suprimiendo el impuesto de seis y una cuartilla por ciento que pagaba la plata pasta en Guadalajara al extraerse para otras provincias.

Se mandaron pasar al gobierno las exposiciones que por conducto del gefe político de san Luis Potosí ha dirigido al soberano Congreso aquella diputacion provincial y el ayuntamiento de la capital, sobre el agrado y regocijo con que recibieron dichos cuerpos y todo el vecindario la noticia de haber sido proclamado el sr. D. Agustín Iturbide por emperador.

A la comision de justicia, las instancias de los señores diputados Bustamante (D. Carlos), Tercero y Ochoa, solicitando licencia temporal, el primero para no asistir á las sesiones hasta que recobre su salud, y los otros dos para ir á sus provincias con el objeto de atender á sus intereses.

Leido un dictámen de la comision de colonizacion sobre la propuesta que han hecho D. Diego Barri, D. N. O-Relly, D. Tadeo Ortiz de poner diez mil habitantes irlandeses y canarios, todos católicos en la provincia de Tejas, sin que el imperio tenga otra cosa que darles, que el terreno, el sr. *Presidente* manifestó la importancia del asunto, y fué de sentir que desde luego se discutiera y resolviera.

El sr. *Osores* propuso la impresion del dictámen; que se siga el informe del gobierno, y que aquel se discuta con presencia del ministerio de relaciones.

El sr. *Guridi y Alcocer* tambien fué de sentir que el expediente pasase á informe del gobierno.

El sr. *Gomez Farias*, individuo de la comision, pidió la lectura del oficio con que remitió el gobierno el expediente de que se trata; y hecha dijo, que ya consta en ese oficio el informe que se desea: apoyó el dictámen de la comision, y recomendó su importancia y la urgencia de que se resuelva con prontitud.

El sr. *Arizpe*: que se tuviera presente la concesion hecha por la diputacion provincial de Monterey á Moyses Austin, y que habiendo fallecido éste, ha cumplido religiosamente con su encargo su hijo Estevan Austin, quien ha conducido porcion de familias al terreno que se le concedió, y ha emprendido considerables trabajos.

El sr. *Garza* expuso: que no se hacia mencion en

el dictámen de otros individuos que habian igualmente solicitado terreno en Tejas para llevar colonos; y que á los de que se trata, se les ofrece un terreno mayor que la provincia, si es que las leguas de que habla la comision, se entiende de la medida usada entre nosotros.

Se le contestó que las leguas ofrecidas no se entienden á lo largo; por lo cual, siendo la oferta dos mil leguas cuadradas, y teniendo la provincia de Tejas treinta mil, (ó treinta y cinco, segun dice el sr. *Terán*) sobra muchísimo terreno para los demas postulantes, de cuyas instancias se ocupaba la comision de colonizacion.

El sr. *Cobarrubias* comenzó á hablar en apoyo del dictámen; pero se suspendió por haber reclamado el orden el sr. *San Martin*, recordando que no está todavia abierta la discusion.

El sr. *Presidente* propuso que se pasara el expediente á informe del gobierno, como habia pedido el sr. *Guridi y Alcocer*.

El sr. *Terán* lo resistió por estar ya bastante manifestada la opinion del gobierno en el oficio que se ha leido antes.

El sr. *Valdés* fué del mismo sentir, agregando, que así se alterarian los trámites establecidos.

El sr. *Martinez de Vea*, individuo de la comision, contestó al segundo reparo del sr. *Garza*, y llamó la atencion sobre la multitud de habitantes que puede comprender la provincia de Tejas, si sus treinta ó treinta y cinco mil leguas cuadradas se distribuyen á razon de dos mil por cada quince mil individuos, como propone la comision en el caso de que se trata.

El sr. *Argandar* opinó con el sr. *Alcocer*, que convendria oír al gobierno antes de la discusion.

El sr. *Gutierrez de Lara* hizo presente que tiene un proyecto sobre la materia de que se trata, y podrá presentarse aunque sea en borrador mañana.

Por último, se resolvió que el expediente no pase al gobierno: que la discusion no sea hoy, y que á ella concurra el ministro de relaciones. El sr. *Presidente* señaló el dia de mañana para la discusion.

El mismo sr. dijo: que estando señalado este día para la postulacion de los individuos que se han de proponer para el consejo de estado, un sr. diputado que por enfermo no ha concurrido, habia enviado por escrito el nombre de la persona á quien postula, y que con este motivo le habia parecido, de acuerdo con los señores secretarios, que la postulacion debia ser de treinta y nueve individuos por cada sr. diputado, pues tantos deben ser los que se propongan.

El sr. *Osores* propuso, que se pida al gobierno lista de los pretendientes, á fin de que el soberano Congreso la tenga á la vista para la postulacion y votacion.

El sr. *Roman* dijo: que le parecia indecoroso al soberano Congreso, y á las mismas personas que han de componer el consejo de estado, el admitir y hacer pretensiones para estas plazas, y que los pretendientes solo por serlo, se harian indignos de ser propuestos.

Explicó el sr. *Osores* su concepto, diciendo: que no trataba de que se hicieran pretensiones á las plazas del consejo, sino de que el gobierno diera noticia de los sujetos que aspiran á los demas empleos del estado en todas carreras.

El sr. *Bocanegra* dijo: que habia inconvenientes en que se postulasen tantos individuos como proponia el sr. presidente, y que por tanto, solo debia ser uno por cada sr. diputado, como á su entender estaba resuelto en el decreto de la materia.

El sr. *Castillo* (*D. Florencio*), manifestando que el modo de postular es convencional, opinó que cada sr. diputado postulase trece individuos, ya que de ese número ha de constar el consejo.

El sr. *Echenique* dijo: que este asunto está decidido en el dictámen de la comision aprobado por el soberano Congreso, segun el cual debe ser la postulacion de una persona por cada sr. diputado: pidió se leyera el dictámen, como se hizo.

El sr. *Marin* opinó como el sr. *Echenique*, y para que no coincidiesen muchos señores diputados en una misma persona, propuso que los señores secretarios al tiem-

\*

po del escrutinio, cuando alguno postulase á quien ya lo estuviera, se le advirtiese para que nombrase otro.

Le contestó el sr. secretario *Rodriguez*, que no habia inconveniente en la coincidencia aunque todos nombrasen á un solo individuo, pues solo habria el trabajo de repetir la postulacion hasta completar el número suficiente.

El sr. secretario *Fernandez* propuso, y lo apoyó el sr. *Presidente*, para cuando se formen las ternas, que votados los treinta y nueve individuos, se tengan por de primer lugar los trece primeramente nombrados, y así los demas, para evitar la multiplicacion de votaciones.

El sr. *Lanuza* dijo: que para evitar confusion, podia adoptarse el sorteo entre los postulados.

Se le respondió que ya no se podia, porque el decreto de la materia dispone que se formen las ternas á pluralidad absoluta de votos.

Procedióse á la postulacion por cédulas, que se recojieron en una arquita colocada sobre la mesa, y para reconocerlas y formar la lista, se nombró una comision compuesta de los señores, secretario *Fernandez*, *Gonzalez*, *Esteva*, *Cañedo*, y *Martinez de Vea*.

Se leyó un oficio del ministerio de hacienda acompañando de parte del emperador una memoria del tesoro D. *Antonio Batres*, sobre arbitrios, y se mandó á la comision extraordinaria de hacienda. Se leyeron de segunda vez y fueron admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los señores *Tarrazo* (*D. Francisco*) y *D. Pedro*, pidiendo que se resuelva por el soberano Congreso un expediente que pende en el gobierno sobre establecimiento de una universidad literaria en la provincia de Yucatan.

Del primero de dichos señores, sobre que en el convento de san José de Campeche se funde un colegio con las cátedras que se pueda, usandose para ello de los fondos que expresa.

Del sr. *Pando*, para que en los colegios del imperio se establezcan cátedras de derecho público y de otras ciencias necesarias, y que á ello se destinen los productos de

las canongías suprimidas á favor de la extinguida inquisición.

Las proposiciones anteriores se mandaron pasar á la comision de instruccion pública.

Del sr. *Muñoz*, sobre que se quite el guion, escudo de armas, busto y hosamenta de Cortés, que existen en el templo de Jesus.

Del sr. *Zevadua*, pidiendo se declare quien hará las funciones de gefe político cuando no haya intendente y falten tambien los individuos de la diptuacion provincial, por estar disuelta ésta, como que solo puede tener noventa sesiones en cada año.

Del sr. *Herrera* (*D. José Joaquin*), sobre condecoraciones á las villas de Córdoba y Orizava y pueblo de Amatlan, por sus servicios á la causa de nuestra libertad, y sobre premios á los habitantes de dichos lugares, que sufrieron pérdida en sus intereses, ó concurrieron á la accion de Córdoba.

Del sr. *Marin*, para que se repongan los dos correos semanarios.

Del sr. *Galicia*, para que se quite de la plaza de armas la estatua ecuestre de Carlos IV, y se ponga la águila imperial como estaba antes.

Todas estas proposiciones se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Del mismo sr. *Galicia*, para que se reformen los cuadros de las parroquias: se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Del sr. *Tercero*, sobre que en lugar de la practica de matrimonios que hoy rige, se subrogue la cédula expedida en 1776.

Del sr. *Marin*, para que reconociendose todos los códigos, ordenanzas, autos acordados, cédulas, decretos y demas disposiciones, se deseche lo injusto é importuno, y de lo justo y útil se forme un solo código.

Estas se mandaron á la comision de legislacion.

Del sr. *Garza*, sobre que una feria pedida para la Bahía del Espiritu Santo se conceda á la ciudad de Bejar: se mandó pasar á la comision donde se hallan los antecedentes.

De los señores *Andrade, Valdés, Benitez y Castañeda*, sobre que se conserve la casa de moneda de Guadalupe: se mandó pasar á la comision de amonedacion.

Del sr. *Irigoyen*, para que se explique en las actas el motivo legal de haberse excusado con el gefe político de Oajaca para no venir al soberano Congreso, cuando aquel se lo previno.

Del sr. *Camacho (D. Camilo)*, para que se haga venir á los diputados que faltan, dentro del término que expresa.

Estas dos se mandaron á la comision de poderes.

De los señores *Portugal, Gomez Anaya y Ramos Valdés*, pidiendo que el gobierno tenga presente en la provision de ministros un expediente reservado que hay en la secretaría del vireinato, formado para averiguar la idoneidad de los letrados del imperio: se mandó pasar á la comision de justicia.

A la extraordinaria de hacienda una del sr. *Gomez Farias*, sobre arbitrios para las urgencias del erario.

A la de constitucion una del sr. *Cobarrubias*, referente á otras del sr. *Bocanegra*, sobre el modo de hacer las ternas para consejeros de estado.

Se leyó una exposicion del sr. *Tercero*, que es parte de una proposicion suya, sobre receptores de alcabalas, y se mandó á la comision de hacienda.

Un recuerdo del sr. *Aranda* para que se despache con brevedad el expediente sobre creacion de la órden Guadalupeana, y se nombre gran maestro de ella al emperador, se mandó á la comision donde obra dicho expediente.

Se leyó de primera una proposicion del sr. *Zavala* para que se pidan al gobierno instrucciones acerca de las fincas destinadas á traer misioneros de España, y se trate de aplicarlas á la hacienda pública. Declarada urgente y del momento, se admitió á discusion, y se mandó á la comision extraordinaria de hacienda.

El sr. *Castañeda* notó que no habia oido el recibo de una orden que debió librarse á consecuencia de una proposicion suya sobre las personas destinadas á Manila por la causa de nuestra libertad.

El sr. *Aviles*, individuo de la comision de justicia,

contestó que á ella se habia pasado dicha proposicion, aunque con equívoco, porque la habia aprobado el soberano Congreso.

El sr. *Quintero* reclamó tambien una proposicion suya sobre caminos, que desde el mes de marzo se admitió á discusion, se mandó pasar á una comision, y no se ha despachado ni se halla en ninguna de las comisiones. Tambien se quejó de no habersele dado giro á un reclamo que tiene hecho sobre esto.

El sr. secretario *Rodriguez* respondió: que como se ha perdido la proposicion segun confiesa el sr. preopinante, no se sabe á quien se ha de dirigir el reclamo, que ademas seria infructuoso; por lo cual era de sentir, que el sr. *Quintero* se sirviera escribir de nuevo su proposicion, y que esta se pasase á la comision respectiva. Convino en ello el sr. *Quintero*.

Se leyó la lista de los individuos postulados para el consejo de estado, y despues de una corta discusion, se mandó imprimir para que se distribuya entre los señores diputados.

Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen respectivo, una instancia de D. José Calderon, recordando otra sobre que se adopte la ley que contra los vínculos dictaron las córtes de España.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### *Sesion del dia 4 de junio de 1822.*

Leida la acta del dia anterior, se aprobó sin mas reclamo que el del sr. *Argandar*, sobre haberse omitido la declaracion que hizo el soberano Congreso, movido por el sr. *Castañeda*, de que los señores diputados y los suplentes ordinarios, aunque no se hallen en ejercicio, no podian ser postulados para el consejo de estado por la prohibicion que hace el art. 129 de la constitucion española; pero sí los que fueron electos en esta córte para representar supletoriamente á varias provincias, mientras venian los propietarios.

Se mandó pasar á la comision de legislacion un ofi-  
cio del ministerio de justicia, con que se acompaña una con-  
sulta de la audiencia territorial de esta córte, pidiendo pro-  
videncias para contener los excesos y tropelías de varios jue-  
ces inferiores.

A la de justicia otro del mismo ministerio, consultan-  
do si deben subsistir ó no los derechos que se cobran á los  
presos, y para el primer caso propone el destino que se les  
puede dar.

A la misma una instancia del sr. diputado Sanmartin,  
pidiendo se le devuelvan las rentas que se le suspendieron  
por haber seguido la causa de nuestra independendencia.

A la misma una instancia que acompaña el ministro  
de hacienda, de varios recaudadores de la extinguida admi-  
nistracion de arbitrios, pidiendo se les destine ó se les de-  
clare pensionistas.

A la ordinaria de hacienda un expediente sobre pul-  
ques, devuelto por el ministro de hacienda con informe del  
director general de alcabalas.

A la de comercio, las observaciones del capitán de  
artilleria D. Mariano Barbabosa sobre importacion de efectos.

A la de gobernacion una representacion de la di-  
putacion provincial de Oajaca sobre arbitrios para sus aten-  
ciones.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con  
que oyó el soberano Congreso las felicitaciones que por su  
instalacion le han dirigido las diputaciones provinciales de  
Arizpe y Nuevo México, y los ayuntamientos de Juqui-  
cingo, Chiautla de la Sal, Tacámbaro y san Isidro Salta-  
barranca; y asimismo de las del gefe político y del ayun-  
tamiento de Querétaro, por la eleccion de emperador, he-  
cha en el sr. D. Agustin de Iturbide.

Se leyó de primera un dictámen de la comision de  
justicia en la solicitud de D. Manuel Beltranena y D. San-  
tiago Moreno, para que se les dé pase á sus despachos de  
magistrados de la audiencia de Guatemala, expedidos por el  
gobierno español.

Se mandó tener presente para su caso una instan-  
cia de D. Juan Ortuño, pidiendo se le coloque en una  
plaza de la secretaría.

Se presentó el *Ministro de hacienda* y dijo: que tenía que hacer algunas observaciones sobre un proyecto de arbitrios que había remitido el gobierno por su conducto.

Los señores *Martinez de Vea y Quiñones* le preguntaron por los caudales de varios comerciantes, que el gobierno hizo depositar en Veracruz. Respondió que ya se les habían mandado devolver con fianza de restituirlos, si se les prevenía.

El sr. *Zavala* quiso saber los motivos en que se fundó esa providencia del depósito, contra una ley que permite la extracción de dinero, con tal que se paguen los derechos asignados.

El sr. *Ministro* contestó, que el motivo había sido la excesiva exportación que se ha hecho, y el impedir que se hiciera la del dinero depositado, que asciende á una cantidad exorbitante; pero que tal providencia fué sin perjuicio de lo que resuelva el soberano Congreso.

El sr. *Valdés* dijo: que la conducta del gobierno en este punto, lejos de ser reprehensible era laudable.

Pidió el sr. *Ministro* que se leyera el proyecto de que habló al principio, y le contestó el sr. *Presidente* que aun no lo devolvía la comisión con su dictámen, y que se le avisaría cuando se discutiera; con lo cual se retiró.

El ministro de relaciones avisó por oficio, que le es imposible venir hoy á la discusión de un dictámen de la comisión especial sobre dotación de la casa del emperador, composición y reforma del palacio.

El sr. *Argandar* lo apoyó en todas sus partes.

El sr. *Osores* dijo: que solo podría objetarse al dictámen la exposición de S. M. I. para que se desatendieran los gastos de su casa por el estado miserable del erario; pero que este mismo desprendimiento le impelia a proponer que se le dejase con amplitud absoluta respecto de los gastos.

Se aprobó el art. 1. que dice así: *Que la tesorería general ministre por ahora las cantidades que necesite, y pida S. M. I. para gastos de su casa y augusta familia, con las anticipaciones que sean conducentes al establecimiento de su servidumbre, en calidad de buena cuenta de las dotaciones que oportunamente señale el Congreso, dándose la orden por el ministerio del cargo de*

*V. E. con expresion de la persona que S. M.<sup>a</sup> I. se sirva designar para percibir las.*

Se leyó el 2 que dice: *Que asimismo el palacio que en esta corte se ha conocido como real, y han ocupado los vireyes, se ponga á disposicion de S. M. I. para su habilitacion, y para colocar en él las secretarias de su despacho y la sala de sesiones del consejo de estado, trasladando al efecto los tribunales, oficinas y la carcel que actualmente existen en él á otros edificios nacionales que elija el gobierno, reparandolo y habilitandolo en la forma conveniente á gusto de S. M. I., para lo que se formará por el ministerio de estado el presupuesto de los gastos que en todo ello han de erogarse, el cual se presentará á la aprobacion del Congreso, en el concepto de que no han de entrar en parte de las asignaciones de que va hecho mérito, sino que se harán por cuenta de la nacion.*

Despues de una ligera discusion, en que el sr. *Andrade* propuso que se pase la cárcel á la acordada, se aprobó.

El sr. *Inclan* hizo proposicion, para que al padre del emperador se decreten los honores correspondientes, y se mandó pasar á la comision de constitucion, como tambien el expediente de que se trata, para que dictamine sobre puntos que pertenecen á ella.

Se aprobó un dictámen en que la comision de legislacion propone que á los sugetos privados de sus empleos por el anterior gobierno, sin mas motivo que su adhesion á la causa de la libertad, se les reponga en ellos si estan vacantes, ó se les compense con otros equivalentes, para los que el gobierno considere que sean idóneos.

Tambien se aprobó un dictámen de la comision de gobernacion, sobre que, conforme á lo dispuesto en la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, sean los gefes políticos el conducto único de comunicacion entre los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, y entre estas y el gobierno, exceptuando los casos en que se haya de representar contra ellos.

Se leyó una proposicion del sr. *Valdés* sobre arbitrios, y exoneracion á los militares de los descuentos que sufren: se tuvo por primera lectura y no se declaró urgente, como queria su autor.

A la comision de justicia se mandó pasar una instancia del sr. *Andrade* para retirarse del Congreso, por los atrazos que está sufriendo y lo conducen á su ruina.

A la misma un oficio del primer secretario de estado, avisando que el emperador ha dispuesto emplear fuera de esta córte al mariscal de campo D. Luis Quintanar, y pidiendo que por tanto el soberano Congreso lo exonere del cargo de individuo de la diputacion provisional, y se llame al suplente.

A la de comercio una representacion que acompaña el mismo secretario, dirigida por la diputacion provincial de Yucatán, impetrando la gracia de que por seis ú ocho meses se introduzcan en aquella provincia harinas extranjeras en buques nacionales, bajo el reglamento que rige.

Se aprobó un dictámen de la comision de justicia, proponiendo se declare que los subdelegados letrados extiendan su jurisdiccion á todos los pueblos de su partido.

El sr. *Quintero* propuso por adiccion que se declarase si debian continuar los tenientes de subdelegado, y que era válido lo practicado por ellos en los lugares donde han subsistido.

El sr. secretario *Rodriguez* hizo presente, que lo primero era contrario á la constitucion y á la ley sobre arreglo de tribunales; y el sr. Presidente dijo al sr. *Quintero*, que pusiera su proposicion por escrito, para que corriera los trámites correspondientes.

El sr. *Arizpe* con este motivo manifestó la necesidad de que en la provincia de Monterrey, y aun en todas las internas de oriente, se provean cuanto antes en letrados los juzgados de primera instancia, para evitar demoras y desaciertos en la administracion de justicia.

Se leyó un dictámen de la comision de hacienda, sobre que los buques que arriban á Veracruz fondeen en la isla de Sacrificios, por los motivos y con los objetos que ha expuesto el gobierno; y aunque el sr. *Echenique* dijo que las circunstancias habian variado, segun noticias que habia tenido últimamente, y que por tanto debia atenderse á la última conducta del general español Dávila, el sr. *Bocanegra* se opuso á esta demora, y el sr. *Presidente*

✱

dijo que se discutiría el dictámen á la mayor brevedad posible.

Se mandaron pasar á la comision de poderes las credenciales de los señores D. Carlos Espinosa de los Monteros, y D. Manuel Ximenez de Bailo, diputados por Sonora y Sinaloa.

A la de justicia una representacion de varios labradores de la provincia de México, pidiendo se les restituyan sus antiguas prerogativas, y la moratoria de diez años para el pago de sus créditos.

Se leyeron de primera varias proposiciones del sr. Cobarrubias, sobre medidas para proteger á los descubridores de las minas de azogue.

Se levantó la sesion, citando el sr. presidente á extraordinaria para las cuatro de la tarde.

### *Sesion extraordinaria del dia 4 de junio de 1822.*

**L**a abrió el sr. *Presidente* á las cinco y media de la tarde repitiendo lo que dió motivo á ella, que son las urgencias del erario, y el gran deficiente que hay en él para cubrir las precisas atenciones del momento. Varios señores pidieron que se diera cuenta con algunos proyectos de hacienda que paran hace tiempo en la comision de este ramo. Se manifestó por parte de esta que si no habia despachado esos proyectos, era porque sus bases eran diversas de las que se propuso la comision para el sistema general de hacienda.

Se trató tambien de que se discutiera el dictámen sobre contribución predial; pero notandose que todos estos planes no podian proveer de recursos tan prontos como se necesitan, se leyó la siguiente proposicion de sr. *Camacho (D. Camilo)* "Señor: Faltan trescientos mil pesos para socorros de este mes á la tropa; y no teniendo el gobierno recurso alguno, lo ha manifestado asi á V. Sob<sup>a</sup>. á fin

de que dicte las providencias oportunas. La necesidad es del momento, y los riesgos á que nos exponemos si no se remedia prontamente, no es necesario analizarlos cuando no hay un individuo en el Congreso que no esté bien penetrado de ellos. Fondos á que apelar, no los hay en parte alguna: los préstamos forzosos son aborrecibles á todo el mundo, y las propiedades muy sagradas: las contribuciones demandan tiempo, y en tal conflicto no encuentro otro remedio que el que paso á exponer en la proposicion siguiente: « Pido que V. Sob<sup>a</sup>. acuerde que por medio de un individuo comisionado al intento por el gobierno, se procure de los comerciantes dueños de los caudales que estan en Veracruz en jiro para España el préstamo voluntario de trescientos mil pesos, hipotecando en general los fondos del estado, y en especial y de preferencia los primeros productos del plan de contribucion directa que sancionaren las Cortes. »

Se admitió á discusion, y declarada del momento, se procedió á ella, y hablaron varios señores á favor y en contra; y cuando ya estaba decidido que se habia discutido suficientemente observó el sr. *Fernandez* que conforme al reglamento primero debió pasar la proposicion á una comision, lo cual no habia reclamado antes por olvido: se opusieron algunos señores, y por fin se resolvió que se oyese á las comisiones extraordinaria y ordinaria de hacienda unidas: que para ello se tuvieran por bastantes los individuos de ellas, que se hayan en la sesion, que esta fuera permanente hasta acordar algun arbitrio con que socorrer las necesidades del dia, y que asistiese el ministro de hacienda á la discusion.

Habiendo venido este, se leyó el dictámen de las comisiones unidas, que concluia en estos términos: « La comision es de dictamen que siendo indudable verse la pátria en la dura necesidad de no tener arbitrio para sostenerse, y por tanto estar en el peligro mas próximo de arruinarse, se diga al gobierno que usando de toda la cantidad que se mandó depositar, y entregar despues con las predichas condiciones, como tambien de otras de igual naturaleza que existan ó se introduzcan en aquel puerto de Veracruz, ó se encuentren en cualesquiera otra parte, use de ellas para

subvenir á todas las urgencias que ocurran en calidad de préstamo, que satisfará con la prontitud que recaude de la nacion los caudales que sean suficientes para su solucion.

Se leyó tambien el voto contrario de los señores *Becerra y Anzorena*, individuos de la comision ordinaria de hacienda, que opinaron por un préstamo colectable entre todas ó las principales clases del estado, bajo la garantia de los arbitrios que aprobara el Congreso.

El sr. *Ministro* dijo: que no le parecia necesario para la urgencia del dia echar mano de todos los caudales depositados, sino que bastaria tomar para dos ó tres meses á razon de trescientos mil pesos en cada uno; y agregó que el gobierno habia ya practicado sin efecto cuantas diligencias estaban á su alcance para cubrir de pronto el deficiente de que se trata.

Muchos señores hablaron contra el dictámen, y algunos propusieron modificaciones: otros lo apoyaron y sostuvieron; y declarado suficientemente discutido, se suscitó la duda de si el número de señores diputados que habia en la sesion, era ó no bastante para votar; y despues de una ligera discusion se declaró que si, en virtud de la urgencia del asunto; y hecha la votacion, resultó desaprobado el dictámen; y tambien lo fueron la proposicion del sr. *Camacho*, y voto particular de los señores *Becerra y Anzorena*.

Presentó el sr. *Castillo (D. Florencio)* la siguiente proposicion: *«El Congreso autoriza al gobierno para que se proporcione por los convenios que pueda los 300 000 pesos que se necesitan con urgencia, ofreciendo su religioso reintegro dentro de dos ó tres meses, para cuyo efecto el Congreso decretará arbitrios suficientes sin dilacion. Admitida á discusion, y declarada en estado de votarse se aprobó.*

El sr. *Perez del Castillo* hizo una indicacion acerca de los señores diputados que no han concurrido á la sesion; pero habiendose advertido que esto, conforme al reglamento no era de sesion pública, se levantó la de que se trata á las nueve y media de la noche, quedando el soberano Congreso en secreta.